



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 065-2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ

Pucallpa, 28 de 01 del 2025

VISTOS: El Oficio N° 155-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DAICS/ESSSyR, de fecha 21 de enero del 2025, en conformidad a la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP aprobada por R.M. N° 251-2019/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección de Salud de Ucayali, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, contempla que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la precipitada Ley contempla como función rectora del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacional y sectoriales;

Que, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública ha propuesto la aprobación de la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, que tiene por finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad, mortalidad materna, fetal y neonatal; y por objetivo general organizar y establecer funciones, atribuciones y competencias de los citados Comités, para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna, perinatal, neonatal y morbilidad materna externa;

Que, mediante Oficio N° 155-2025-GRU-GRDSDIRESA-DG-DESP-DAICS/ESSSyR, de fecha 21 de enero del 2025, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proyectar Resolución de conformación del **Comité Regional de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal en la Región Ucayali**, y se oficialice mediante Acto Resolutivo;

Que, para efectos de cumplir con la política, objetivos y fines trazados por la Dirección Regional de Salud de Ucayali, resulta necesario conformar el **Comité Regional de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal en la Región Ucayali**;

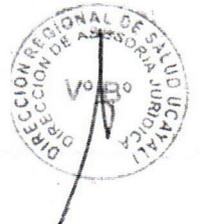
Que, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, concordante la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR - Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud; Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2024, que faculta a la Directora General emitir Resoluciones;

Con conocimiento y visto bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de la Oficina de Epidemiología, Dirección Ejecutivo de Salud de las Personas y Dirección de Servicios de salud de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

CET

065

28 de 01





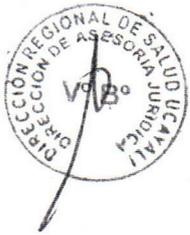
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Regional de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal en la Región Ucayali, el mismo que estará integrada por los siguientes integrantes:

Item	Dirección/Oficina
1°	DIRECTORA REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI
2°	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS
3°	DIRECTORA DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA
4°	DIRECTOR REGIONAL DE CALIDAD Y AUDITORÍA
5°	DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD
6°	DIRECTOR EJECUTIVO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
7°	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SEGUROS
8°	COORDINADOR REGIONAL DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS
9°	DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
10°	DIRECTOR DEL HOSPITAL AMAZONICO DE YARINACocha
11°	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
12°	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL AMAZONICO YARINACocha
13°	JEFE DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
14°	JEFE DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL AMAZONICO YARINACocha
15°	JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
16°	JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA DEL HOSPITAL AMAZONICO DE YARINACocha
17°	DIRECTOR DE ESSALUD
18°	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA DE ESSALUD
19°	JEFE DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVOS DE ESSALUD
20°	JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA DE ESSALUD
21°	REPRESENTANTE DE LA SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
22°	REPRESENTANTES DE CLINICAS PRIVADAS (SI ES QUE SE HUBIERA)
23°	REPRESENTANTE REGIONAL DE SUSALUD
24°	COORDINADOR REGIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
25°	COORDINADOR REGIONAL DE ETAPA DE VIDA NIÑO
26°	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS (DIREMID)
27°	REPRESENTANTE DE LA SANIDAD DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU
28°	REPRESENTANTE DE LA SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERÚ





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Regional de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal en la Región Ucayali, realizará las funciones de acuerdo a los dispositivos de la materia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

[Signature]
M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL